



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Salas Davila
LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
REDATARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

No. *082*.....-2007-MIMDES

Lima, 20 FEB. 2007

Vista, la solicitud remitida por la Vicepresidenta de la Fundación Cuna Nazareth, recibida el 20 de diciembre de 2006, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 12 de julio de 2006, la entidad donante Emmaüs International, con sede en la ciudad de Alfortville, Francia, ha efectuado una donación consistente en trescientos veintidós (322) bultos con ropa usada, un (01) bulto con herramientas (un taladro eléctrico con accesorios), un (1) bulto con vajilla y utensilios domésticos (platos, tazas, cucharones, sartenes, ollas, teteras, cubiertos y canastillas para pan) y un (1) bulto con material escolar (cuadernos, papel, revistas, reglas y lápices), con un peso aproximado de 16,000.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. 70A031006 y un peso bruto declarado de 15,190.000 kilogramos según Declaración Única de Aduanas No. 136186 y con un valor FOB aproximado de € 1,220.00 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 EUROS) a favor de la Fundación Cuna Nazareth, amparada entre otros documentos en la Carta Aclaratoria de fecha 16 de octubre de 2006, Certificado No. 200606062 de Fumigación y Desinfección, rectificadora mediante documento de fecha 22 de setiembre de 2006 y el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 00241-2006;

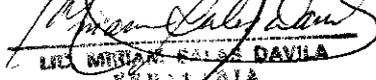
Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 151-94/PRES-SECTI; asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-4-000053 de fecha 07 de marzo de 2002, que actualiza su inscripción;

Que, la Vicepresidenta de la Fundación Cuna Nazareth señala en su solicitud que la donación será utilizada para apoyar gratuitamente a familias de bajos recursos económicos del Departamento de Lima, a través de sus programas asistenciales;

Que, a través del Memorandum No. 026-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 010-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. MIRIAM FALS DAVILA
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 29-94-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Emmaüs International, con sede en la ciudad de Alfortville, Francia, consistente en trescientos veintidós (322) bultos con ropa usada, un (01) bulto con herramientas (un taladro eléctrico con accesorios), un (1) bulto con vajilla y utensilios domésticos (platos, tazas, cucharones, sartenes, ollas, teteras, cubiertos y canastillas para pan) y un (1) bulto con material escolar (cuadernos, papel, revistas, reglas y lápices), con un peso aproximado de 16,000.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. 70A031006 y un peso bruto declarado de 15,190.000 kilogramos según Declaración Única de Aduanas No. 136186 y con un valor FOB aproximado de € 1,220.00 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 EUROS) a favor de la Fundación Cuna Nazareth.



Artículo 2.- La Fundación Cuna Nazareth deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social